PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. SAMC-GVR-019-2026

OBJETO: Contratar el servicio logístico integral para la realización de jornadas de intercambio de experiencias en campo, talleres, encuentros campesinos, giras, ferias, mercados campesinos, encuentros regionales comerciales y Ferias de Economía Popular en las Redes Populares y los Núcleos Campesinos del departamento del Guaviare, en el marco de la implementación de la Estrategia CampeSENA - Full Popular del SENA Regional Guaviare.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron cuatro (04) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes, La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

Solicitúd MiPyme Municipal – San José del Guaviare

1) INVERSIONES EL-K MORALES NIT 901660899-9
REPRESENTANTE LEGAL: ELKIN MAURICIO MORALES LÓPEZ CC.80.205.659
FECHA Y HORA: *27/04/2026 6:14:54 PM*

2) POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ CC 94.385.752
FECHA Y HORA: *28/04/2026 3:13:27 PM*

3) HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC NIT 901274663-7
REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ADRIANA ROJAS GONZALEZ CC. 66.961.413

FECHA Y HORA: *27/04/2026 4:53:31 PM*

Solicitud Mipyme Nacional

1) INPAKTA BTL SAS NIT 900.752.417-9
 REPRESENTANTE LEGAL: MARIA MERCEDES VARELA CC 29.120.935
 FECHA Y HORA: *27/04/2026 12:07:55 PM*

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación se limitará a la participación de MiPymes con domicilio en el municipio de San José del Guaviare.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Angie Melisa Fernández Galvez – Abogada contratación bienes y servicios.

